

La Junta otorga más peso al criterio del centro en la admisión de alumnos

El proyecto de decreto agiliza los trámites al unirse en el mismo proceso la reserva de plaza y la libre elección del colegio

:: FIDELA MAÑOSO

SEGOVIA. El Consejo de Gobierno de la Junta aprobó ayer el proyecto de decreto que regula la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que se publicará previsiblemente hoy en el BOCYL, y cuya orden que lo desarrolla se debate aún en el Consejo Escolar. El objetivo es que el periodo de admisión se desarrolle entre el 1 y 15 de abril.

El borrador de la orden recoge un nuevo baremo de admisión para los casos de empate o la existencia de mayor demanda que oferta de plazas, en el que, entre otros aspectos, deja de tener valor el criterio del domicilio ya que todos los alumnos de la zona única de escolarización que se ha establecido para el próximo



Dos alumnos salen de un colegio . :: M. A. SANTOS

curso obtendrán los mismos puntos (8), frente a los 5 que se otorgaban el pasado curso por área de influencia y 2 por áreas limítrofes.

Por el contrario, además del criterio de la renta, que pasa de 0,5 a 3 puntos, otro que gana peso en el nuevo baremo propuesto es el complementario que puede decidir el Consejo Escolar de cada centro (pasa de 0,75 a 2 puntos), «lo que puede producir que alumnos de familia numerosa, o con alguna discapacidad en la familia, empaten o queden por detrás de los que cumplan este criterio que permite que los centros

elijan a sus alumnos en lugar de que las familias elijan centro», según ha denunciado el sindicato STEs, que coincide con la Plataforma por la Escuela Pública, Laica y Gratuita de Castilla y León, en el sentido de que la imposición de la zona educativa única «provocará una mayor desigualdad en la admisión y más segregación escolar por parte de muchos centros concertados». A su juicio, el texto «no avanza nada» en la distribución equilibrada del alumnado con necesidades específicas que establece la LOE en su Artículo 84.

El nuevo decreto establece un

procedimiento más ágil y eficiente al unir los dos subprocesos de admisión hasta ahora existentes: reserva de plaza y libre elección de centro que se resolverán en una única solicitud. Además, la participación en el proceso requerirá el conocimiento y el compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo, del reglamento interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados, ya sean de titularidad pública o privada si están sostenidos con fondos públicos. «Este aspecto, que en la concertada llaman ideario, puede contravenir lo establecido en el artículo 83, punto 3 y 9 de la LOE», advierte STEs. La Junta añade además un nuevo artículo relativo a las funciones de asignación de plazas, hasta ahora omitido en la actual regulación. De esta forma, establece que la primera decisión sobre la admisión corresponde a los centros y será la comisión de escolarización la que propondrá la asignación de vacantes del alumnado sin plaza resultante, así como del que tiene necesidad específica de apoyo educativo.